

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	30/05/2018
ASUNTO:	USO VACUNA TETRAVÍRICA -sarampión, rubeola, parotiditis y varicela-	Referencia: mmd

La **Orden de 13 de diciembre de 2016**, del Consejero de Sanidad, establece el calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia actualmente en vigor. En su disposición final primera se faculta a la Dirección General de Salud Pública para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de la misma. En el mismo, se contempla la administración de la segunda dosis de vacuna triple vírica (sarampión, rubeola y parotiditis) y de vacuna frente a la varicela a los 3 años de edad.

Con el fin de reducir el número de inyecciones y minimizar el dolor, disminuir el tiempo de manipulación y mejorar la seguridad, la aceptación y las coberturas, la D.G. de Salud Pública ha adquirido **vacunas tetravíricas** (sarampión, rubeola, parotiditis y varicela).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 23/2016 del Gobierno de Aragón, la **Dirección General de Salud Pública establece las instrucciones que figuran en el Anexo de esta Circular**, que **entrará en vigor durante el mes de junio de 2018**.

Se **dará la máxima difusión** a esta Circular entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciéndose desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a las Subdirecciones de Salud Pública de Huesca - 974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

Zaragoza, 25 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Francisco Javier Faló Forniés

ANEXO INSTRUCCIONES VACUNACIÓN TETRAVÍICA (sarampión, rubeola, parotiditis y varicela)

A. USO E INDICACIONES

En el momento en que los centros dispongan de estas vacunas dejarán de administrarse en el mismo acto vacunas triple vírica y frente a varicela, sustituyéndolas por tetravíricas:

- **A los 3 años de edad**, como segundas dosis de calendario.
- Otras circunstancias, niños en mayores, adolescentes o adultos, en las que sea preciso inmunizarse frente a varicela y además frente a sarampión, rubeola o parotiditis, de acuerdo a las recomendaciones oficiales.

Debido a que su uso se asocia en niños pequeños con mayor frecuencia de fiebre y posibles convulsiones febriles, **no se emplearán vacunas tetravíricas por debajo de los 3 años.**

El calendario oficial de vacunaciones se administrará en Aragón con la siguiente pauta:

- 12 meses: Vacuna triple vírica (sarampión, rubeola y parotiditis).
- 15 meses: Vacuna frente a varicela.
- 3 años: Vacuna tetravírica (sarampión, rubeola, parotiditis y varicela).

Si por la causa que fuera (viajes, brotes, factores de riesgo...) tuviera que adelantarse la 2ª dosis antes de los 3 años, se administrará vacuna monocomponente frente a varicela y v. triple vírica.

B. INFORMACIÓN PRÁCTICA

Se empleará la vacuna **Proquad®**, laboratorio MSD. Se recomienda leer su ficha técnica.

Presentación: **jeringa y vial. Es imprescindible su reconstitución previa.**

Vía de administración: Intramuscular o subcutánea profunda en zona deltoidea. La vacuna dispone de dos agujas, una se empleará para perforar el vial y la otra para su administración -habitualmente se administrará con la aguja de mayor tamaño (cono azul)-.



CONTRAINDICACIONES

Antecedentes de reacción anafiláctica grave a la vacuna tetravírica, a la de varicela o triple vírica, o a sus componentes.

Terapia inmunosupresora (incluyendo corticoides a altas dosis).

Inmunodeficiencia humoral o celular grave (primaria o adquirida).

Tuberculosis no tratada.

En caso de enfermedad febril (>38°C) se pospondrá.

PRECAUCIONES

En adolescentes y mujeres adultas se debe evitar el embarazo durante 1 mes después de la vacunación.

C. SUMINISTRO

La vacuna será proporcionada por las Subdirecciones Provinciales de Salud Pública a los Centros de Salud. Se solicitarán las dosis utilizando los estadios de petición a las Subdirecciones Provinciales.

D. REGISTRO Y DECLARACIÓN

Todas las dosis administradas se registrarán en el documento de salud infantil o de vacunaciones del adulto que quedará en poder del interesado y en la historia clínica y en **el registro de vacunaciones, OMI AP**.

Se declararán a la Subdirección correspondiente en el estadios de declaración de adultos.

Ficha técnica y más información disponible en www.aragon.es/vacunas